

# **CONTROL DE CONVENCIONALIDAD FUNDAMENTOS CONSTITUCIONAL Y SU APLICACIÓN EN LA DETERMINACIÓN DE LA PENA**

**RUBEN DAVID SALINA CASSIANI**  
C.C. No. 72.174.696 de Barranquilla  
Código estudiantil 200111696  
Correo institucional: [rsalina@unisimon.edu.co](mailto:rsalina@unisimon.edu.co)

Trabajo de Investigación presentado como requisito para optar el título de:

**ESPECIALISTA DERECHO PENAL**

**Tutor:**

**Jairo Antonio Enamorado Estrada**

## RESUMEN

La finalidad tanto del derecho internacional humanitario (DIH) como del derecho internacional de los derechos humanos (DIDH) es proteger la vida, la salud y la dignidad de las personas, pero desde puntos de vista diferentes. Así pues, no ha de sorprender que, a pesar de una formulación muy diferente, la esencia de algunas normas sea similar, o incluso idéntica. Por ejemplo, los dos derechos protegen la vida humana, prohíben la tortura u otros tratos crueles, estipulan los derechos fundamentales de las personas contra las cuales se abre un proceso penal, prohíben la discriminación, disponen acerca de la protección de las mujeres y los niños, reglamentan aspectos del derecho a los alimentos y a la salud. Sin embargo, el DIH contiene disposiciones sobre muchas cuestiones que están por fuera del ámbito del DIDH, como la conducción de las hostilidades, los estatutos de combatiente y de prisionero de guerra y la protección del emblema de la cruz roja y de la media luna roja. Del mismo modo, el DIDH dispone acerca de aspectos de la vida en tiempo de paz que no están reglamentados por el DIH, como la libertad de prensa, el derecho a reunirse, a votar y a declararse en huelga.

**Palabras clave:** Derechos humanos, derecho y jurisprudencia, Corte Interamericana de Derechos Humanos, derecho internacional de los derechos humanos, control de convencionalidad.

## **ABSTRACT**

The purpose of both international humanitarian law (IHL) and international human rights law (IHRL) is to protect the life, health and dignity of people, but from different points of view. Thus, it is not surprising that, despite a very different formulation, the essence of some rules is similar, or even identical. For example, the two rights protect human life, prohibit torture or other cruel treatment, stipulate the fundamental rights of persons against whom criminal proceedings are opened, prohibit discrimination, provide for the protection of women and children, regulate aspects of the right to food and health. However, IHL contains provisions on many issues that fall outside the scope of IHRL, such as the conduct of hostilities, combatant and prisoner of war status, and the protection of the red cross and red crescent emblem. Similarly, IHRL provides for aspects of life in peacetime that are not regulated by IHL, such as freedom of the press, the right to assemble, to vote and to go on strike.

**Keywords:** Human rights, law and jurisprudence, Inter-American Court of Human Rights, international human rights law, conventionality control.

## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

*Corte Interamericana de Derechos Humanos (2006). Caso Almonacid Arellano vs. Chile. Sentencia de 26 de septiembre. Excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas. Serie C-154.*

*Corte Interamericana de Derechos Humanos - Caso Myrna Mack Chang Vs. Guatemala. Sentencia de 25 de noviembre de 2003.*

*Lopera Mesa, G.P. (2006). Principio de proporcionalidad y ley penal. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.*

*Organización de Estados Americanos O.E.A.*

*Sergio Andrés Caballero Palomino, Katerin Yulieth Cruz Cadena, Daniel Fabián Torres Bayona, CONVENCIONALIDAD DE LAS GARANTÍAS JUDICIALES Y PROTECCIÓN JUDICIAL EN LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS SOBRE COLOMBIA, Advocatus: Núm. 35 (2020): Advocatus.*

*Jurisdicción Especial Para la Paz, Obra - Ruiz Sánchez.*

*ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. (1991). Constitución Política de Colombia. Bogotá D.C.*

*BERNAL, C. (2006.). El neoconstitucionalismo a debate. Bogotá, Universidad Externado de Colombia.*

*CABRERA, L. (2014). El control de convencionalidad y la protección de los derechos humanos en Colombia. Derecho y políticas públicas, 53-70.*

*CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS. (1969). San José, Costa Rica.*

*CONSTITUCIÓN POLÍTICA. (1991). Bogotá D.C.*

*CASO ALMONACID ARELLANO Y OTROS VS. CHILE, Sentencia de 26 de septiembre de 2006 (Corte Interamericana de Derechos Humanos 26 de septiembre de 2006).*

*CASO DE LOS TRABAJADORES CESADOS DEL CONGRESO CONTRA PERÚ, Sentencia de noviembre 24 de 2006. (Corte Interamericana de Derechos Humanos 24 de noviembre de 2006).*

*CASO DE LA MASACRE DE LA ROCHELA CONTRA COLOMBIA, Sentencia de mayo 11 de 2007 (Corte Interamericana de Derechos Humanos 11 de mayo de 2007).*

*CASO HELIODORO VERSUS PORTUGAL, Sentencia enero 27 de 2009 (Corte Interamericana de Derechos Humanos 27 de enero de 2009).*

*CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. (24 de noviembre de 2006). Caso Trabajadores Cesados del Congreso (Aguado Alfaro y otros) Vs. Perú. Sentencia de 24 de noviembre de 2006 (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas).*

*FERRAJOLI, L. (2001). Derechos y garantías. La ley del más débil. Madrid, Trotta.*

*QUINCHE RAMÍREZ, M. F. (2009). El control de convencionalidad y el sistema colombiano. Revista Iberoamericana de Derecho Procesal Constitucional, 163-190.*

*QUINCHE, M. (2008). Derecho Constitucional colombiano de la Carta de 1991 y sus reformas. Bogotá: Ibáñez.*

*RINCON PLAZAS, E. R. (2013). ¿CÓMO FUNCIONA EL CONTROL DE CONVENCIONALIDAD?: DEFINICIÓN, CLASIFICACIÓN, PERSPECTIVA Y ALCANCES. REVISTA ITER AD VERITATEM No. 11, 197-214.*

*SENTENCIA C-028, C-028 (Corte Constitucional de Colombia 26 de enero de 2006).*

*SENTENCIA C-941, C-941 (Corte Constitucional de Colombia 24 de noviembre de 2010).*

*SENTENCIA SU-712, SU- 712 (Corte Constitucional de Colombia 17 de octubre de 2013).*

*SENTENCIA C-500, C-500 (Corte Constitucional de Colombia 16 de Julio de 2014).*

*SENTENCIA C-792, C-792 (Corte Constitucional de Colombia 29 de octubre de 2014).*